



ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CLAVE DEL GRUPO 311 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAPEL BOND), EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39, 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, siendo las 13:30 horas del día **08 de junio del 2026**, se reunieron en el Aula de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en **Boulevard Nuunita Nu Yoo, No. 1227, código postal 71230 en Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca**; los servidores públicos que al final se enlistan, suscriben y firman, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo de la licitación indicada al rubro, de conformidad con el **artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.3 y 11 de la convocatoria antes mencionada.

En uso de la palabra la **L.A.E. Sandra Isela Barzalobre Aragón, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** quien es autoridad competente para presidir el presente acto, de conformidad con los artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, **49 fracción VII y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, declarando formalmente iniciado el mismo, dio la bienvenida e hizo la presentación de los servidores públicos; declarando formalmente iniciado.

Una vez realizado lo anterior con fundamento en el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los **artículos 35, 36, 49 y 50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el punto 9.1 de las bases que regulan la presente convocatoria, se efectuó el análisis a las proposiciones técnicas, dando lectura a la siguiente:

EVALUACIÓN LEGAL

1.- En términos del artículo 47 de la LAASSP, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, motivo por el cual a continuación se relacionan los precios ofertados por los licitantes y el resultado de su evaluación legal:





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CLAVE DEL GRUPO 311 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAPEL BOND), EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39, 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

LICITANTE	P.U.	EVALUACION LEGAL
DISTRIBUIDORA SAJOR SA DE CV	520.00	No solvente
DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	531.00	Solvente por cumplir con los requisitos indicados en el numeral 6 de la convocatoria
DELMAN INTERNACIONAL SA DE CV	580.56	Solvente por cumplir con los requisitos indicados en el numeral 6 de la convocatoria
CLASE AGROINDUSTRIAL SA DE CV	660.68	No se evalúa, en términos del segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP.
GENERAL SERVICE GALVIK SA DE CV	689.00	No se evalúa, en términos del segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP.
CARLOS ARTURO GARCIA RIVERA	700.00	No se evalúa, en términos del segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP.
GRUPO MAYORISTA DE OAXACA SA DE CV	727.36	No se evalúa, en términos del segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP.
DIPALMEX SA DE CV	740.00	No se evalúa, en términos del segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP.
ALEXIA YUSALETH MENDOZA VELASCO	880.00	No se evalúa, en términos del segundo párrafo del artículo 47 de la LAASSP.

LICITANTE: DISTRIBUIDORA SAJOR SA DE CV

El licitante no resulta solvente, toda vez que incumple con el requisito previsto en el numeral 6 inciso J) de la convocatoria, relativo al “Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante para dar cumplimiento al artículo 58, primer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”.

Lo anterior, debido a que el licitante modificó el contenido del formato establecido por la convocante, alterando la manifestación relativa al origen de los bienes ofertados. En particular, donde el formato requería manifestar que los bienes ofertados “serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos”, el licitante señaló que éstos “serán producidos en Colombia”.





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CLAVE DEL GRUPO 311 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAPEL BOND), EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39, 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

Dicha manifestación resulta contraria a lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicable a las licitaciones públicas nacionales, el cual dispone que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten con, por lo menos, un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional.

Asimismo, de la revisión de la documentación técnica presentada por el propio licitante, específicamente de la Constancia de Conformidad emitida por ANCE correspondiente al papel marca Reprograf, se advierte expresamente la leyenda “Hecho en Colombia”, así como la identificación de un importador establecido en México, elementos que corroboran que el bien ofertado es de origen extranjero.

En consecuencia, el licitante incumple con los requisitos establecidos para participar en la presente licitación pública nacional y requirió inadecuadamente el formato contenido en el Anexo J de la convocatoria, afectando la solvencia de su proposición.

Por lo anterior, se desecha su proposición con fundamento en el numeral 10, CAUSAS DE DESECHAMIENTO INCISO A) y F) que a la letra dicen:

10. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 5, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- F) Si omite requisitar o no requisió adecuadamente cualquiera de los formatos solicitados en las presentes bases.

A continuación, se procede a la:

EVALUACIÓN TÉCNICA

2.- De conformidad con lo señalado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y una vez revisada y analizada la propuesta técnica de los licitantes, por parte del área técnica, representada por la L.A.E. **Lic. Sandra Isela Barzalobre Aragon**, con fundamento en





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CLAVE DEL GRUPO 311 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAPEL BOND), EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39, 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

el numeral 5.3.9 de las POBALINES; en base a los criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, la evaluación de las proposiciones técnicas y las causas de desechamiento señaladas en los numerales **9.1 “EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS”** y **10 “CAUSAS DE DESECHAMIENTO”**, quedando de la siguiente forma:

PARTICIPANTES			DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV	DELMAN INTERNACIONAL SA DE CV
PARTIDAS EVALUADAS			1	1
El participante deberá presentar la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, los cuales deben de cumplir estrictamente con lo solicitado en el Anexo 1 “Uno” , el cual forma parte de esta convocatoria, debiendo ofertar la cantidad máxima de las partidas en las que participe, presentando su propuesta técnica conforme al formato del Anexo “DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES OFERTADOS” .			Cumple para la partida 1	Cumple para la partida 1
Anexo 1 “A” PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN			Cumple para la partida 1	Cumple para la partida 1
Folletos, catálogos y/o fichas técnicas emitidas por el fabricante, de la partida en la que participe, necesarios para corroborar las características y calidad de los bienes propuestos.			Cumple para la partida 1	Cumple para la partida 1

Una vez concluida la evaluación técnica, se procede a la:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.- A continuación, se da lectura al licitante cuya propuesta económica fue determinada como solvente, sin embargo, no es susceptible de asignación en virtud que “EXISTE UNA MEJOR OFERTA” para el Instituto de conformidad con el numeral 9.1 de las bases de la convocatoria, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos:

LICITANTE	P.U.
DELMAN INTERNACIONAL SA DE CV	580.56





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CLAVE DEL GRUPO 311 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (PAPEL BOND), EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39, 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

4.- Con fundamento y cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los **artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en apego al marco de legalidad del procedimiento de acorde a la transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia, por lo que se procedió a llevar a cabo la evaluación económica por los servidores públicos facultados para el efecto en este acto, el **Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Lic. Ernesto Antonio Hooper Arvizu y el Jefe de Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Ing. Juan Alberto Torres Bautista**, se da a conocer el nombre del licitante a quien se le Adjudicará el **CONTRATO**, porque cumple técnica, legal y económicamente, indicando número de partida, clave SAI (Gpo, Gen, Esp, Dif, Var), descripción, unidad de medida, cantidad de la presentación, tipo de presentación, cantidad, marca, país de origen, precio unitario e importe, quedando de la siguiente manera:

1.- LICITANTE: DAVLU DISTRIBUIDORA SA DE CV

Domicilio: Manuel Fernando Soto, número 152, colonia Constitución de la República, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07469 Ciudad de México.

No. de partida	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad De la Presentación	Tipo de Presentación	Cantidad	P.U.	MARCA	PAIS DE ORIGEN	IMPORTE
1	311	685	792 5	02	00	PAPEL BOND, TAMANO CARTA, MAXIMO 75 G/M2, CON 5000 HOJAS.	CAJA	5000	HOJA	2130	531.00	XEROX	MEXICO	1,131,030.00
													IVA	180,964.80
													TOTAL	1,311,994.80

Numero de contrato: 050GYR013N09526-001-00

Objeto del contrato: ADQUISICIÓN DE UNA CLAVE DEL GRUPO 311 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (PAPEL BOND), EJERCICIO 2026

Monto del contrato: 1,131,030.00 (UN MILLON, CIENTO TREINTA Y UN MIL, TREINTA PESOS 00/100 M.N.)

Fianza: INDIVISIBLE

Porcentaje de la fianza: 10 %





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CLAVE DEL GRUPO 311 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAPEL BOND), EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39, 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL OAXACA.

Importe de la fianza: 113,103.00 (CIENTO TRECE MIL, CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.)

Vigencia del Contrato: 29 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

Fecha de firma del contrato: 29 DE JUNIO DEL 2026

RESUMEN GENERAL DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO

CONCEPTO	CANTIDAD	PORCENTAJE
PARTIDAS LICITADAS	1	100%
PARTIDAS ASIGNADAS	1	100%
PARTIDAS DESIERTAS	0	0%

Se informa al participante que la entrega de los bienes estará sujeta a lo que establece el artículo 49 de la LAASSP en correlación con el artículo 84 de su Reglamento, que a la letra dice:

Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

...

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Artículo 129. Del Reglamento de la Ley:

...

La entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo o, en su caso, de la adjudicación del contrato, si la convocante así lo estableció en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la notificación de la adjudicación, según corresponda"

El licitante que resulte adjudicado, para la firma del contrato de conformidad con el artículo número 67 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público debe tener en cuenta los siguientes documentos:

PERSONAS MORALES:

- I. Copia del acta constitutiva de la empresa y sus reformas en caso de existir, ambos casos, con datos de la inscripción al registro público de la propiedad y del comercio.
- II. Copia del poder general para actos de administración o en su caso poder con cláusula especial para firmar contratos, suscrito a favor del representante legal con datos de la inscripción al registro público de la propiedad y del comercio copia de una identificación oficial vigente de la persona que suscribirá el contrato.
- III. comprobante de domicilio vigente que corresponda.





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CLAVE DEL GRUPO 311 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA (PAPEL BOND), EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39, 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

IV. En el caso de que el proveedor resulte adjudicado con un monto superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento vigente expedido por el SAT (servicio de administración tributaria), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 2.1.31 de la resolución miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del código fiscal de la federación.

V. Póliza de fianza amparando exactamente el diez por ciento del monto máximo adjudicado sin el impuesto al valor agregado (I.V.A), expedida por compañía autorizada en términos de Ley Federal de Instituciones de Fianzas y bajo el formato establecido dentro del contrato, misma que deberá otorgarse dentro del plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del oficio de asignación, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VI. Presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva, así como del Infonavit.

Los licitantes asignados deberán firmar el contrato en la fecha establecida a través del **MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURIDICOS** (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>) en la plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 57 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020.

Derivado de la presente asignación, esta convocante **exhorta a los licitantes de la presente acta de fallo, a la inscripción en la Plataforma Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)**, con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, conforme a la siguiente información:





ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CLAVE DEL GRUPO 311 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (PAPEL BOND), EJERCICIO 2026, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 39, 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 129 DE SU REGLAMENTO, QUE EFECTÚA ESTE ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA.

Con el propósito de establecer una cultura de ética, de integridad, prevención y combate a la corrupción en el sector público y privado, se le solicita que en caso de no contar con el Certificado de inscripción favorable en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), lo realicen en los 30 días naturales, a partir de la formalización del instrumento contractual en la dirección electrónica <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>; lo anterior en términos de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social".

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA CLAVE DEL GRUPO 311 MATERIALES Y UTILES DE OFICINA (PAPEL BOND), EJERCICIO 2026, siendo las 16:00 horas del mismo día y año, levantando la presente acta para los efectos legales conducentes y para debida constancia, con fundamento en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; informándoles que podrán consultarla a través del sistema **Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX.** (<https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>)

RÚBRICAS POR EL INSTITUTO

NOMBRE	CARGO
L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ING. JUAN ALBERTO TORRES BAUTISTA	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
L.D. JULIA BAUTISTA ORTEGA	ADSCRITA A LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS





Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026|SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON|BAAS721027KA2|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|4d066a0f6d9080d17be0ac8e4818e112db71c64363e50386e09a8b0d575b821c|18-06-2026 16:37:41||

FIRMA ELECTRÓNICA:
f/vHNA2Bw+xNcdV0ZA4QYqpR60SxwKr4+n61aZrxMYeFy+eWMPQ+4bL41Rdye3Ku1QVFYEoQUlHA1Jpvwzn9Th85Cq+nL6PXUAPiF/Tr2gCAoQ04zU2aunjgMcyewRidic0HwLamm3M00BCssbgB5pMgTTz6Ersm2T0W5rRT8Rf1mdg5LK1N0wr0DB0TP0t50hVbXh7Aom3fDRA7EQbwCbTcjH1pU0noFxeNbZY9bG3oXrNKQKL9Sw0CgJp0CJMund07uTb3JEDwB97701R4frlkPeSEBzhTdmfcGm9QeLtp2D1bXXg31u1D/BFE672xqCTadab1FyyPeXI+o0Bw==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
1ff1cef6-cc80-4ddb-907f-5fdf0440d0a2



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026|ERNESTO ANTONIO HOOPER ARVIZU|H0AE820613GF0|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|4d066a0f6d9080d17be0ac8e4818e112db71c64363e50386e09a8b0d575b821c|17-06-2026 16:58:34||

FIRMA ELECTRÓNICA:
dvJ5IVNab1KenxwDEWxa8x1ktCg1syVTiSc568E6GcmtriinNgOpw6ZPF2osgMLNTdaH15X1Qhx01b12EzAYxRF6TbrBvvopxoqb+sleAMxX++6T6RDxGG4THNkme7P5K3YqI9kqAFxfXsM1YJ+CB7LLr9+AwKEHuj4aHLWG117sgkrqCCDJHPKbysg0GRT06X21zRch/U6whG08y9pcxAFNSgaStAtDRQkdWUG8MqEZ0q7A+3NQ6oKcIY+fsL0lrPuyqVs377gMbDPNAP5aR9wz/NFMFDDFmW1/J2yQUxxfdq/pw6C7ZEPnKBvRKQg4Yln3ezQoewAx5nRBG1KLtg==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
4279ef5a-31a0-4f4c-954b-127c12a1dfc9



CADENA ORIGINAL:
||LA-50-GYR-050GYR013-N-95-2026|JUAN ALBERTO TORRES BAUTISTA|T0Bj860321C93|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|4d066a0f6d9080d17be0ac8e4818e112db71c64363e50386e09a8b0d575b821c|17-06-2026 16:47:10||

FIRMA ELECTRÓNICA:
13kXY+SwqSA85PAuCTvcudeyPxfZD39fArdujRlvH4rTJYs8LrI/+rSuxz+/1+hk+n9XCT1Q2NQP+9YtcQ8fFnaF0LTyYaFvcMtrptjv/tAG0A8dihsoQBLdH1tk/nkMH846K/4E8U1CCAj8HHzaTILhpd0//zLFMFV+QPIV/80QSMQ13HI89YORgdM023hw/ecfgIdQsddwxIzh0IhM5vNnvdzJa4pBInyZE579tu2cGz6TIT4r0kyguEcGkw7/UXM/eG2UXJ10x/LJLxcLaF4gSLEP+cTgfjoLw108ET/vgNfSj0eDcTJCN/0Kwv30z/VLm3H3khyB17KkusA==

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
24c437d8-e8a4-442f-b106-c7c9db8e04e4

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>